

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día miércoles dos de junio de dos mil veintiuno, se reunieron vía remota, los Magistrados al Pleno del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

**I. Lista de asistencia****II. Consideración y comentarios del acta jurisdiccional número 93 de fecha 26 de mayo de 2021.****III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.**

- a) Excusas
- b) Recursos de revisión
- c) Excitativa de justicia
- d) Acuerdos plenarios
- e) Acuerdos con los que da cuenta el Secretario General de Acuerdos
- f) Acuerdo sobre juicio de amparo
- g) Anexos a) b)
- h) Asuntos generales

**I. Lista de asistencia**

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios Licenciado Luis Ángel López Escutia, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

## **II. Autorización del acta jurisdiccional**

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 93 de fecha 26 de mayo de 2021, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

## **III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

### **a) Excusas**

**Magistrado Ponente: Licenciado Luis Ángel López Escutia.**

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, es quien promueve las siguientes excusas, por lo que se retira de la sesión.**

**1.- Excusa número 15/2021; Recurso de revisión número 213/2020-49; juicio agrario 105/2015; Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, Magistrada Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con el agregado en engrose propuesto por el Magistrado Ponente; declarando procedente y fundada la excusa interpuesta, en términos de lo expuesto y fundado en los considerandos 3 y 4 de la presente resolución.

**2.- Excusa número 16/2021; Recurso de revisión número 138/2021-18; juicio agrario 68/2012; Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, Magistrada Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente y fundada la excusa interpuesta, en términos de lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, se reincorpora a la sesión. Asimismo, hace constar que el Magistrado Numerario Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca se retira de la sesión por ser quien promueve la siguiente excusa.**



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**3.- Excusa número 18/2021; Recurso de revisión número 154/2021-40; juicio agrario 821/2018; Municipio de José Azueta, Estado de Veracruz, Magistrado Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente y fundada la excusa interpuesta, en términos de lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

El Secretario General de Acuerdos, hace constar que el Magistrado Numerario Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, se reincorpora a la sesión.

**b) Recursos de revisión**

**Magistrado Ponente: Licenciado Luis Ángel López Escutia**

El Secretario General de Acuerdos, hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, se retira de la sesión.

**1.- Recurso de revisión número 213/2020-49, Municipio de Cuautla, Estado de Morelos; sentencia recurrida 6 de agosto de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 49; juicio agrario 105/2015; mejor derecho a poseer; Magistrado Resolutor, Licenciado Rafael García Simerman. (Este asunto quedó en lista en sesión de 19 de mayo de 2021).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto, en razón a los considerandos 2 y 3 de la presente resolución.

El Secretario General de Acuerdos, hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, se reincorpora a la sesión. Asimismo, hace constar que el Magistrado Numerario Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca se retira de la sesión.

**2.- Recurso de revisión número 371/2020-40, Municipio de Sayula de Alemán, Estado de Veracruz; sentencia recurrida 2 de marzo de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 40; juicio agrario 207/2006; restitución de tierras; Magistrado Resolutor, Maestro Alberto Pérez Gasca. (Este asunto quedó en lista en sesión de 3 de febrero de 2021).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando por desistidos a los recurrentes en el recurso de revisión interpuesto.

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que el Magistrado Numerario Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, se reincorpora a la sesión.**

**3.- Recurso de revisión número 44/2021-43, Municipio de Ozuluama, Estado de Veracruz; sentencia recurrida 4 de febrero de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43; juicio agrario 42/2018-43; nulidad de actos o contratos; Magistrado Resolutor, Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; en términos de las consideraciones expuestas en la presente resolución, resultan infundados e inoperantes los agravios expuestos por el recurrente, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida.

**4.- Recurso de revisión número 58/2021-20, Municipio de Santa Catarina, Estado de Nuevo León; sentencia recurrida 8 de julio de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20; juicio agrario 128/2007; restitución; Magistrada Resolutora, Licenciada María de Lourdes Claudia Martínez Lastiri.**

El proyecto queda listado para ser presentado en sesión posterior, a petición de la Magistrada Carmen Laura López Almaraz.

**5.- Recurso de revisión número 66/2021-7, Estado de Durango; sentencia recurrida 21 de febrero de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 7; juicio agrario 252/2007; nulidad de actos y documentos y restitución; Magistrada Resolutora, Licenciada Marcela Gerardina Ramírez Borjon.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con el agregado en la parte considerativa propuesta por la Magistrada Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, que acepta el Magistrado Ponente; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar infundados e inoperantes los agravios formulados por los recurrentes, se confirma la sentencia recurrida, conforme a las razones y fundamentos jurídicos expuestos en la presente resolución.

1



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**6.- Recurso de revisión número 70/2021-45, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California; sentencia recurrida 27 de agosto de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45; juicio agrario 269/2008; nulidad de resoluciones; Magistrada Resolutora, Licenciada Araceli Cubillas Melgarejo. (Este asunto quedó en lista en sesión de 28 de abril de 2021).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; se considera que los argumentos hechos valer por la recurrente, en sus agravios, son fundados y suficientes para revocar la sentencia recurrida, por lo que al contar con todos los elementos se asume jurisdicción para resolver en definitiva, respecto de la acción principal en los resolutivos del tercero al octavo, y de la acción en reconvención, del noveno al decimocuarto de la presente resolución.

**7.- Recurso de revisión número 74/2021-45, Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California; sentencia recurrida 30 de septiembre de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45; juicio agrario 34/2010; restitución de tierras; Magistrada Resolutora, Licenciada Araceli Cubillas Melgarejo.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con el agregado que se hará en engrose señalado por el Magistrado Ponente; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al haber resultado fundado y suficiente el agravio manifestado por la paraestatal recurrente, se modifica la sentencia recurrida para quedar de la manera consignada en los párrafos finales del apartado de considerandos de la presente resolución.

**8.- Recurso de revisión número 103/2021-2, Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora; sentencia recurrida 3 de agosto de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 2; juicio agrario 426/2016; controversia sucesoria y nulidad de traslado de derechos sucesorios; Magistrado Resolutor, Licenciado Rafael Hernández Gómez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; ante lo infundado e inoperante de los conceptos de agravio hechos valer por el revisionista, se confirma la sentencia recurrida.

**9.- Recurso de revisión número 120/2021-44, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo; sentencia recurrida 24 de noviembre de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44; juicio agrario 5/2019; nulidad de resolución emitida por autoridad agraria; Magistrado Resolutor, Licenciado Aldo Saúl Muñoz López.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; ante lo fundado pero inoperante del primer agravio e inoperante el segundo, hecho valer por la recurrente, se confirma la sentencia materia de disenso.

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, se retira de la sesión.**

**10.- Recurso de revisión número 138/2021-18, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos; sentencia recurrida 8 de diciembre de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18; juicio agrario 68/2012; controversia agraria. Magistrada Resolutora, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

**Durante la vista del presente asunto, la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, instruyó al Secretario General de Acuerdos, envíe a los integrantes del pleno la relación de los asuntos aprobados, los últimos dos años, el sentido de la resolución del Tribunal Unitario, el sentido de lo resuelto por el pleno y en su caso, si se interpuso amparo directo y el sentido de la resolución, por ser asuntos con hipótesis recurrentes ya que es importante ver cómo está resolviendo el Poder Judicial Federal. Si no hubiera inconveniente que quedara listado el asunto.**

El proyecto queda listado para ser presentado en sesión posterior, a petición de la Magistrada Presidenta.

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, se reincorpora a la sesión. Asimismo, hace constar que el Magistrado Numerario Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca se retira de la sesión.**

**11.- Recurso de revisión número 154/2021-40, Municipio de José Azueta, Estado de Veracruz; sentencia recurrida 22 de octubre de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 40; juicio agrario 821/2018; mejor derecho a poseer; Magistrado Resolutor, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por extemporáneo y por materia el recurso de revisión interpuesto.



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

El Secretario General de Acuerdos, hace constar que el Magistrado Numerario Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, se reincorpora a la sesión. Asimismo, hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, se retira de la sesión.

**12.- Recurso de revisión número 161/2021-49, Municipio de Cautla, Estado de Morelos; sentencia recurrida 17 de junio de 2019; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 49; juicio agrario 29/2018; mejor derecho a poseer; Magistrada Resolutora, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando sin materia el recurso de revisión interpuesto.

El Secretario General de Acuerdos, hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, se reincorpora a la sesión.

**13.- Recurso de revisión número 180/2021-27, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa; sentencia recurrida 3 de marzo de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 27; juicio agrario 1075/2016; restitución de tierras y nulidad; Magistrado Resolutor, Doctor Georg Rubén Silesky Mata.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; ante lo fundado de los agravios hechos valer por los revisionistas, se revoca la sentencia recurrida, para los efectos precisados en la última parte del considerando III de la presente sentencia por lo que deberá reponer el procedimiento.

**Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara.**

**14.- Recurso de revisión número 307/2018-30, Estado de Tamaulipas; sentencia recurrida 22 de enero de 2018; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30; juicio agrario 92/2010; nulidad de resoluciones de autoridades agrarias. Magistrada Resolutora, Licenciada María de Lourdes Claudia Martínez Lastiri. (Cumplimiento de Ejecutoria). (Este asunto quedó en lista en sesión de 19 de mayo de 2021).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con las adiciones anunciadas, a petición del Magistrado Alberto Pérez Gasca, que se harán en engrose; declarando

procedente el recurso de revisión interpuesto; se revoca la sentencia recurrida y en términos del artículo 200 de la Ley Agraria, se asume jurisdicción y se resuelve en los términos establecidos en los resolutivos del primero al séptimo de la presente resolución.

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz.**

**15.- Recurso de revisión número 48/2021-38, Municipio de Tonalá, Estado de Jalisco; sentencia recurrida 27 de octubre de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38; juicio agrario 514/2018; nulidad de resolución de autoridad agraria. Magistrada Resolutora, Licenciada Juana Rebeca Cortés Muñoz. (Este asunto quedó en lista en sesión de 19 de mayo de 2021).**

El proyecto se aprueba por mayoría de cuatro votos de los Magistrados Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Licenciado Luis Ángel López Escutia quien emite voto concurrente, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar fundado pero inoperante un agravio e infundados los demás, se confirma la sentencia recurrida. Con el voto de ponente desidente de la Magistrada Licenciada Carmen Laura López Almaraz.

**16.- Recurso de revisión número 123/2021-44, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo; sentencia recurrida 30 de noviembre de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44; juicio agrario 211/2019; nulidad de resolución de autoridad agraria. Magistrado Resolutor, Doctor Aldo Saúl Muñoz López. (Este asunto quedó en lista en sesión de 19 de mayo de 2021).**

El proyecto se aprueba por mayoría de tres votos de los Magistrados Licenciado Luis Ángel López Escutia, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y Licenciada Carmen Laura López Almaraz; con la modificación que anuncia la Magistrada Ponente que se realizará en engrose; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; se revoca la sentencia recurrida y en términos del artículo 200 de la Ley Agraria, se asume jurisdicción, se declara que la parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de sus pretensiones, y la demandada no probó sus excepciones y defensas. Se declara nulo el acuerdo de revocación del treinta de mayo de dos mil once, por lo cual se deberá continuar con el trámite de enajenación conforme a derecho proceda hasta su total conclusión. Con dos votos en contra emitidos por los Magistrados Licenciada Maribel Méndez de Lara quien emite voto particular y del Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca.





## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**c) Excitativa de justicia****Magistrado Ponente: Licenciado Luis Ángel López Escutia.****1.- Excitativa de justicia número 19/2021-2, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California; juicio agrario 67/2018; Magistrado Licenciado Rafael Gómez Hernández.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con la adición señalada por el Magistrado Ponente, que se realizará en engrose; declarando fundada la excitativa de justicia interpuesta, se exhorta al Magistrado para que a la brevedad emita la sentencia que en derecho corresponda, por las razones vertidas en los considerandos 3 y 4 de la presente resolución.

**d) Acuerdos plenarios****Magistrado Ponente: Licenciado Luis Ángel López Escutia.****1.- Recurso de revisión número 43/2020-23, Municipio de La Paz, Estado de México; juicio agrario 820/2015; restitución.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; ordenando dejar sin efectos la suspensión decretada por este Órgano Jurisdiccional, mediante acuerdo plenario de dieciocho de febrero de dos mil veinte.

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz.****2.- Recurso de revisión número 76/2020-48, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur; juicio agrario 195/2017; controversia por límites.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; ordenando dejar sin efectos la suspensión decretada por este Órgano Jurisdiccional, mediante acuerdo plenario del ocho de julio de dos mil veinte.

**e) Acuerdos con los que da cuenta el Secretario General de Acuerdos.****1.- Juicio Agrario 80/92; Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco; tercera ampliación de ejido.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Con el acta de ejecución iniciada el once de mayo de dos mil veintiuno y concluida el trece del mismo mes y año, se tiene constancia que se entregó material y jurídicamente al núcleo agrario la superficie de 837-61-32.98 (ochocientas treinta y siete hectáreas, sesenta y una áreas, treinta y dos centiáreas, noventa y ocho miliáreas), concedida vía tercera ampliación de ejido,

por ser las efectivamente localizadas y deslindadas; por tanto, en términos del artículo 191 de la Ley Agraria, al haberse entregado a entera satisfacción del núcleo de población beneficiado, la superficie mencionada, se considera cabalmente cumplido dicho fallo y con dicha diligencia se aprueba la ejecución de la sentencia de siete de octubre de dos mil veinte; consecuentemente, elabórese el plano definitivo que constituya el fiel reflejo de la misma, con los datos técnicos topográficos de identificación de la superficie concedida. Remítase al Registro Agrario Nacional de esta ciudad, copia certificada de los siguientes documentos: resolución de tercera ampliación de ejido, acta de ejecución, plano definitivo y del presente acuerdo, a fin de que sean inscritos en sus asientos registrales y surtan efectos jurídicos ante terceros, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive séptimo de la referida resolución; lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 148 y 152, fracción I, de la Ley Agraria. Una vez recibidos los documentos fundamentales del ejido, con los datos de inscripción, entréguese al comisariado ejidal, copia certificada de los mismos; realizado lo anterior, archívese el expediente como asunto concluido.

## **2.- Juicio Agrario 4/2017; Municipio de Abasolo, Estado de Tamaulipas; ampliación de ejido.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con la adición propuesta por el Magistrado Licenciado Luis Ángel López Escutia. Con el acta de ejecución iniciada el veintitrés de octubre de dos mil diecinueve y concluida el treinta del mismo mes y año, se tiene constancia que se entregó material y jurídicamente al núcleo agrario la superficie de 377-44-70.59 (trescientos setenta y siete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas, cincuenta y nueve miliáreas), concedida vía ampliación de ejido, por ser las efectivamente localizadas y deslindadas; por tanto, en términos del artículo 191 de la Ley Agraria, al haberse entregado a entera satisfacción del núcleo de población beneficiado, la superficie mencionada, se considera cabalmente cumplido dicho fallo y con dicha diligencia se aprueba la ejecución de la sentencia de veintinueve de enero de dos mil diecinueve, consecuentemente, elabórese el plano definitivo que constituya el fiel reflejo de la misma, con los datos técnicos topográficos de identificación de la superficie concedida. Remítase al Registro Agrario Nacional de esta ciudad, copia certificada de los siguientes documentos: resolución de ampliación de ejido, acta de ejecución, plano definitivo y del presente acuerdo, a fin de que sean inscritos en sus asientos registrales y surtan efectos jurídicos ante terceros, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive séptimo de la referida resolución; lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 148 y 152, fracción I, de la Ley Agraria. Una vez recibidos los documentos fundamentales del ejido, con los

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

datos de inscripción, entréguese al comisariado ejidal, copia certificada de los mismos; realizado lo anterior, archívese el expediente como asunto concluido.

**f) Acuerdo sobre juicio de amparo****Inicio de Cumplimiento de Ejecutoria**

**1.- Recurso de revisión número 215/2019-7, Municipio de San Dimas, Estado de Durango; juicio de amparo 463/2019; C.A.D. 468/2019; nulidad de actos o contratos que contravienen las leyes agrarias en principal y en reconvencción.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se deja insubsistente la sentencia del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve; Túrnese a la Magistratura 106 el presente acuerdo y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, así como el expediente del recurso de revisión y juicio agrario referidos, a fin de que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia y lo someta a la aprobación del Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

**g) Anexos****a) Juicio agrario**

**Magistrado Ponente: Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca.**

**1.- Juicio Agrario 628/94, Municipio de Martínez de la Torre, Estado de Veracruz; dotación de tierras. (Cumplimiento de Ejecutoria). (Incidente de Nulidad de Actuaciones y Reposición de Procedimiento). (Este asunto quedó en lista en sesión de 26 de mayo de 2021).**

El proyecto queda listado para ser presentado en sesión extraordinaria el día tres de junio del año en curso, a petición de la Magistrada Presidenta.

**b) Recursos de revisión**

**Magistrado Ponente: Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca.**

**1.- Recurso de revisión número 546/2019-7, Estado de Durango; sentencia recurrida 20 de marzo de 2019; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 7; juicio agrario 26/2018; nulidad de actos y documentos. Magistrado Resolutor, Licenciado Arturo Lemus Contreras. (Cumplimiento de Ejecutoria). (Este asunto quedó en lista en sesión de 7 de abril de 2021).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al advertir la existencia de violaciones al procedimiento y fundado el agravio tercero, se revoca la sentencia recurrida por los motivos y fundamentos plasmados en el último considerando, y para los efectos indicados en el párrafo 136 de la presente resolución.

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz.**

**2.- Recurso de revisión número 468/2016-45, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California; sentencia recurrida 31 de mayo de 2016; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45; juicio agrario 90/2005; procedimiento de compra de terrenos nacionales. Magistrado Resolutor, Licenciado Sergio Agustín Sánchez Martínez. (Cumplimiento de Ejecutoria). (Este asunto quedó en lista en sesión de 19 de mayo de 2021).**

El proyecto queda listado para ser presentado en sesión extraordinaria el día tres de junio del año en curso, a petición de la Magistrada Presidenta.

#### **h) Asuntos generales**

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**